



Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es efectuada a los meses de enero y febrero de 2022, respectivamente.

1.3. El proceso de contratación de personal administrativo para que inicie labores en el año 2023, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme al procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU. Este procedimiento también será aplicable para los siguientes ejercicios.

Artículo 2.- Priorización de mecanismos de virtualización en el contexto de emergencia sanitaria vigente por el COVID-19

Disponer que, en tanto dure la Emergencia Sanitaria, las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, prioricen la implementación de mecanismos y/o herramientas de virtualización y otras vinculadas, para el desarrollo del proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROY CARLOS PALACIOS AVALOS
Viceministro de Gestión Institucional

2029306-1

ENERGIA Y MINAS

Otorgan autorización por plazo indefinido a favor de Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. - CPPQ S.A., para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la “Central Térmica Planta Industrial Ñaña”, ubicada en el distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 455-2021-MINEM/DM**

Lima, 14 de diciembre de 2021

VISTOS: El Expediente N° 33398721 sobre la solicitud de otorgamiento de autorización para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la “Central Térmica Planta Industrial Ñaña”, presentada por Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. – CPPQ S.A.; el Informe N° 708-2021-MINEM/DGE-DCE, elaborado por la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 1178-2021-MINEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 3202107 (ventanilla virtual), de fecha 06 de setiembre de 2021, Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. – CPPQ S.A. (en adelante, CPPQ S.A.) solicita el otorgamiento de autorización para desarrollar la actividad

de generación de energía eléctrica en la “Central Térmica Planta Industrial Ñaña”, con una potencia instalada de 1,075.20 kW, ubicada en el distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, cuyas coordenadas UTM (WGS 84) figuran en el Expediente;

Que, el artículo 38 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, establece que: “Las autorizaciones que cumplan los requisitos serán otorgadas mediante Resolución Ministerial del sector por un plazo indefinido, dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud (...)”;

Que, conforme a los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que la solicitud de CPPQ S.A. cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, por lo que corresponde otorgar la autorización solicitada para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la “Central Térmica Planta Industrial Ñaña”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar autorización por plazo indefinido a favor de Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. – CPPQ S.A., para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en las instalaciones de la “Central Térmica Planta Industrial Ñaña”, con una potencia instalada de 1,075.20 kW, ubicada en el distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2.- Disponer que Corporación Peruana de Productos Químicos S.A. – CPPQ S.A. opere la “Central Térmica Planta Industrial Ñaña”, cumpliendo las normas técnicas y de seguridad, preservando el medio ambiente y salvaguardando el Patrimonio Cultural de la Nación, así como cumpliendo las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, y otras normas legales pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, por una sola vez y por cuenta del titular, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, con vigencia a partir del día siguiente de su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía y Minas

2023005-1

Dejan sin efecto autorización de viaje, así como el encargo de funciones del Despacho Viceministerial de Electricidad, dispuestos mediante la R.M. N° 012-2022-MINEM/DM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 013-2022-MINEM/DM**

Lima, 10 de enero de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0019-2022/MINEM-VME del Despacho Viceministerial de Electricidad; el Informe

N° 021-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEM/DM, publicada el 08 de enero de 2022, en el diario oficial "El Peruano", se autorizó el viaje del señor José Martín Dávila Pérez, Viceministro de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 11 al 18 de enero de 2022, a fin de participar en la XII Sesión de la Asamblea General de la Agencia Internacional de Energía Renovable - IRENA, encargando el Despacho Viceministerial de Electricidad al Viceministro de Minas, en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, mediante el memorando de vistos, el Despacho Viceministerial de Electricidad hace de conocimiento que a través de la Carta DG/CS/2022/O/19365 el Director General del IRENA ha comunicado que el citado evento se llevará a cabo íntegramente de manera virtual, cancelándose las participaciones presenciales;

Que, estando a lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la autorización de viaje dispuesta a través de la Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEM/DM así como el encargo de funciones del Despacho Viceministerial de Electricidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la autorización de viaje así como el encargo de funciones del Despacho Viceministerial de Electricidad, dispuestos mediante la Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEM/DM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía y Minas

2029305-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 461-2021-MINEM/DM**

Mediante Oficio N° 024-2022-MINEM/SG el Ministerio de Energía y Minas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 461-2021-MINEM/DM, publicada en la edición del 1 de enero de 2022 (páginas 6 al 8).

En el Décimo Primer Considerando:

DICE:

"Que, la DGE y la Oficina General de Asesoría Jurídica han verificado que CSF Continua Chachani S.A.C. ha cumplido con los requisitos para la modificación de concesiones definitivas de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomiendan aprobar la primera modificación de la concesión definitiva de generación con recursos energéticos renovables de la central solar "CSF Continua Misti 300 MW" y del Contrato de Concesión N° 541-2020, en los términos y condiciones que se establecen en la Minuta correspondiente, la que deberá ser elevada a

Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución, así como su inscripción en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble, según lo establecido en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;"

DEBE DECIR:

"Que, la DGE y la Oficina General de Asesoría Jurídica han verificado que CSF Continua Chachani S.A.C. ha cumplido con los requisitos para la modificación de concesiones definitivas de generación de energía eléctrica con recursos energéticos renovables establecidos en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomiendan aprobar la primera modificación de la concesión definitiva de generación con recursos energéticos renovables de la central solar "CSF Continua Chachani 100 MW" y del Contrato de Concesión N° 539-2020, en los términos y condiciones que se establecen en la Minuta correspondiente, la que deberá ser elevada a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución, así como su inscripción en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble, según lo establecido en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;"

2029285-1

INTERIOR

Designan Director de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0021-2022-IN**

Lima, 10 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir del 11 de enero de 2022, al señor OSCAR LUIS MINCHÁN ROJAS en el cargo de Director de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AVELINO TRIFÓN GUILLÉN JÁUREGUI
Ministro del Interior

2029209-1